

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



AUTORIDADES

Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la
Gobernación

Dr. Diego Sebastián Ovejero
Secretario Legal y Técnico



foto: Camino a Cafayate, Salta.

Edición N° 19.938

Salta, Martes 10 de Enero de 2.017



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación.

Dirección General de Boletín Oficial.

TARIFAS

Resolución N° 69 D/2016

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio p/una publicación

PUBLICACIONES

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

	Precio por día	
	Normal	Urgente
Concesión de Agua Pública	\$ 100	\$ 200
Remate Administrativo	\$ 100	\$ 200
Avisos Administrativos	\$ 100	\$ 200
Resolución Licitación Contratación Directa Concurso de Precio Citación o Notificación Convocatoria Audiencia Pública Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.		

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas	\$ 100	\$ 200
Exploración y Cateo Descubrimiento Abandono Concepción Explotación Mensura y Demarcación Caducidad de Minas Solicitud de Servidumbre y otros.		
Edicto Judicial	\$ 100	\$ 200
Notificación Sucesorio Remate Quiebra Concurso preventivo Posesión veinteañal Adopción División de condominio Rectificación de partida Ausencia con presunción de fallecimiento y otros.		

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales	\$ 100	\$ 200
Asambleas Comerciales.....	\$ 70	\$ 140
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 220	\$ 440

SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales.....	\$ 70	\$ 140
Asambleas de Entidades Civiles (culturales, Deportivas, de S.S.M.M y otros).....	\$ 50	\$ 100
Avisos Generales.....	\$ 100	\$ 200
Excedente por palabras.....	\$ 0,40	\$ 0,80

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2015)

Boletines Oficiales	\$ 10
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 100 Pág. \$ 40 De 101 a 200 Pág. \$ 60 De 201 a 300 Pág. \$ 80	
De 301 a 400 Pág. \$ 100 De 401 a 500 Pág. \$ 120 De 501 a 600 Pág. \$ 150	
Más de 601 Pág. \$ 170	

FOTOCOPIAS..... Simples \$ 2 | Autenticadas \$ 10

De instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados, tomos de Decretos Sintetizados, Anexos de Decretos, Resoluciones Ministeriales y Delegadas y Anales de Legislación Argentina

COPIAS DIGITALIZADAS..... Simples \$ 10 | Autenticadas \$ 20

Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.

ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial..... \$ 15

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tantas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo, %, &, \$, 1/2, 1, se consideraran como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjudicando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

LEYES

- N° 7973 – Promulgada por Dcto. N° 2083 del 29/12/16 – M.S.P. – ASÍGNA CON CARÁCTER DE POLÍTICA PÚBLICA LA PREVENCIÓN, CONTROL Y TRATAMIENTO DE LOS TRASTORNOS ALIMENTARIOS. 7
- N° 7974 – Promulgada por Dcto. N° 2084 del 29/12/16 – S.G.G. – PROHIBE LA VENTA A MENORES DE EDAD DE PRODUCTOS DE ORIGEN INDUSTRIAL CON COMPONENTES METÁLICOS, PURPURINA, BRILLANTINA Y DEMÁS TÓXICOS. 10

DECRETOS

- N° 2070 del 27/12/2016 – S.G.G. – INTERINATO DEL SEÑOR VICEGOBERNADOR, D. MIGUEL ANGEL ISA, A CARGO DEL MANDO GUBERNATIVO DE LA PROVINCIA. 12
- N° 2071 del 27/12/2016 – S.G.G. – ASUME SU TITULAR EL MANDO GUBERNATIVO DE LA PROVINCIA. 12
- N° 2085 del 29/12/2016 – M.GOB. – APRUEBA CONVENIO MARCO CELEBRADO CON EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES DE LA NACIÓN. (VER ANEXO) 12
- N° 2086 del 29/12/2016 – S.G.G. – INTERINATO DEL SEÑOR VICEGOBERNADOR, D. MIGUEL ANGEL ISA, A CARGO DEL MANDO GUBERNATIVO DE LA PROVINCIA. 13

DECISIONES ADMINISTRATIVAS SINTETIZADAS

- N° 2791 del 29/12/2016 – M.GOB. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. LUCÍA ROSANA PEÑA Y MÓNICA BEATRIZ TAIBO. 14

RESOLUCIONES DELEGADAS

- N° 893 D del 29/12/2016 – M.GOB. – CARTA DE SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE DEPORTES. (VER ANEXO) 14

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

- N° 891 D del 28/12/2016 – M.ED.C. y Tec. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. ARROYO DE TORO, GLADYS. 15
- N° 892 D del 28/12/2016 – M.C. y T. – ACEPTA LA RENUNCIA DEL SR. CHRISTIAN EMILIO ABDENUR VIDONI. 15
- N° 894 D del 29/12/2016 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. BERTA CONCEPCION JAIMEZ. 16
- N° 895 D del 29/12/2016 – M.S.P. – RETIRO TRANSITORIO POR INVALIDEZ. SRA. ROSA DEL SOCORRO QUIPIILDOR. 16
- N° 896 D del 29/12/2016 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SR. JOSE MANUEL CARDOZO GUTIERREZ. 17
- N° 897 D del 29/12/2016 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. GREGORIA GLADIZ IBARRA. 17
- N° 898 D del 29/12/2016 – M.S.P. – RETIRO TRANSITORIO POR INVALIDEZ. DR. MIGUEL ANGEL NADER. 18
- N° 899 D del 29/12/2016 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. NORMA ANGELICA YANELLI. 18
- N° 900 D del 29/12/2016 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. CLEOFE POSADAS. 19
- N° 901 D del 29/12/2016 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. DR. DOMINGO ZORRILLA. 19

RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS

- MINISTERIO DE TRABAJO SALTA – N° 175/2016 20

LICITACIONES PÚBLICAS

SPC – MINISTERIO DE SALUD PUBLICA N° 11/17.	21
SPC – MINISTERIO DE SEGURIDAD – POLICIA DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 07/17.	22
SPC – HOSPITAL PUBLICO MATERNO INFANTIL S.E. N° 08/17.	23
SPC – HOSPITAL PUBLICO MATERNO INFANTIL S.E. N° 09/17.	23
SPC – MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 10/17.	24
TOMOGRAFIA COMPUTADA S.E. N° 01/2017	24
U.C.E.P.E. SALTA – N° 01/17	25
CONTRATACIONES DIRECTAS	
PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM. N° 3032/16	26
COMPRAS DIRECTAS	
H.P.G.D. SAN BERNARDO N° 343/16 Adquisición	26
H.P.G.D. SAN BERNARDO N° 414/16 Adquisición	26
H.P.G.D. SAN BERNARDO N° 442/16 Adquisición	27
H.P.G.D. SAN BERNARDO N° 443/16 Adquisición	27
H.P.G.D. SAN BERNARDO N° 457/16 Adquisición	28
DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS– EXPTE. N° 34-214.846/16– ARROYO ISASMENDI – DPTO. CAPITAL	28
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS– EXPTE. N° 34-81.970/16– RÍO MOLINOS –DPTO. MOLINOS	29
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS– EXPTE. N° 34-189.539/16 – ARROYO SECO – DPTO. SAN CARLOS	29
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS– EXPTE. N° 34-163.099/15– RÍO CALCHAQUÍ–DPTO. SAN CARLOS	30
CITACIONES ADMINISTRATIVAS	
M. I.T y V. – D.G. de Tierra y Bienes– Cita a personas que se consideran con derecho a inmueble Matricula N° 31945– Plano 2914 y otros; Paraje Tabantirenda, Departamento San Martín	31
SECCIÓN JUDICIAL	
SUCESORIOS	
SOLIS, ISIDRO DOROTEO– EXPTE. N° 19602/16– SAN JOSÉ DE METÁN	34
DIAZ, MAXIMO– EXPTE. N° 19603/16– SAN JOSÉ DE METÁN	34
SALINAS HERRERA, LUISA Y/O HERRERA, LUCIA BARTOLINA Y/O HERRERA DE ROJAS, LUCIA BARTOLINA Y/O HERRERA DE ROJAS , BARTOLINA Y/O HERRERA, LUCIA– EXPTE. N° 22099/98– SAN JOSÉ DE METÁN	34
POSESIONES VEINTEAÑALES	
EXENI, ADNÁN VS. ALVARADO, FRANCISCO Y OTROS EXPTE. N° 525.482/15	35
SECCIÓN COMERCIAL	
TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO	
CITIBANK N.A. TRANSFIERE A BANCO SANTANDER RÍO S.A.	37
CARGAGRO S.R.L	37

AVISOS COMERCIALES

ESCISIÓN DE PALMA HORQUETA S.A. Y CONSTITUCIÓN DE PALO COLORADO S.A.	38
FAME S.R.L.	40

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

FEDERACIÓN MÉDICA DE SALTA	42
----------------------------	----

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN 8 DE AGOSTO– JOAQUÍN V. GONZÁLEZ	42
---	----

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 09/01/2017	43
---	----



PARQUE NACIONAL BARITÚ - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Administrativa

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

LEYES

LEY N° 7973

Expte. 90-23.652/15

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.– Asígnase carácter de política pública a la prevención, control y tratamiento de los trastornos alimentarios, que incluye la asistencia integral y rehabilitación, la investigación de sus agentes causales, el diagnóstico y tratamiento de las enfermedades vinculadas y las medidas tendientes a evitar su propagación.

Art. 2º.– Entiéndase por trastornos alimentarios a las inadecuadas formas de ingesta alimenticia que incluyen la obesidad, la bulimia, la anorexia nerviosa, la desnutrición y las demás patologías derivadas de los trastornos de la alimentación, conforme lo determine la reglamentación.

Art. 3º.– El Ministerio de Salud Pública, o el organismo que en el futuro lo reemplace, será la Autoridad de Aplicación de la presente Ley, el cual deberá instrumentar un plan integral sobre prevención, control y tratamiento de los trastornos alimentarios.

Asimismo, tendrá en cuenta los servicios, programas y acciones preexistentes, a efectos de coordinar y de no superponer los mismos, ni malgastar recursos humanos y materiales.

Art. 4º.– Son objetivos básicos de las acciones de abordaje de los trastornos alimentarios, sin perjuicio de otros que se determinen por vía reglamentaria:

a) Instrumentar campañas informativas, con especial atención en niños y adolescentes, sobre sus aspectos clínicos, nutricionales, psicológicos y sociales, como así también, formas apropiadas e inapropiadas de su tratamiento.

b) Generar estrategias para la detección temprana de estas enfermedades.

c) Asegurar el derecho y promoción de la salud, y los derechos del consumidor.

d) Disminuir la morbimortalidad asociada con estas enfermedades.

e) Regionalizar las Guías Alimentarias para la Población Argentina, según los hábitos, costumbres y accesibilidad de los alimentos de cada región.

f) Fortalecer las actividades de investigación.

g) Promover en la comunidad espacios de reflexión y educación para contención de quienes padecen estas enfermedades.

h) Formular acciones tendientes a eliminar la discriminación y la estigmatización en el ámbito social, laboral y educacional, frente al padecimiento de los trastornos alimentarios.

i) Desarrollar actividades de difusión para instruir a la población sobre hábitos alimentarios saludables, adecuados a cada etapa de crecimiento, y concientizar sobre los riesgos que ocasionan las dietas sin control médico.

j) Generar servicios de consultoría de imagen corporal y su relación con la morfología y alimentación.

k) Diseñar y monitorear estudios evaluativos de estados nutricionales de individuos y de la población para identificar el riesgo nutricional.

l) Incorporar la actividad física y de movimiento como hábitos de vida saludables e incentivar la práctica de deportes en el sistema educativo.

m) Efectuar vigilancia epidemiológica nutricional de los trastornos alimentarios y enfermedades vinculadas.

Art. 5°.– La Autoridad de Aplicación dispondrá el funcionamiento de centros especializados en trastornos alimentarios, con personal capacitado e instalaciones adecuadas, en función de la necesidad de la atención clínica, de internación o intervención quirúrgica específica.

Asimismo, proveerá de servicios especializados en trastornos alimentarios a los hospitales públicos, a los centros de salud y puestos sanitarios en las localidades que se consideren estratégicas desde el punto de vista de la accesibilidad territorial, otorgando cobertura igualitaria en todo el ámbito provincial.

Art. 6°.– El Ministerio de Salud Pública coordinará con los Ministerios de Educación, Ciencia y Tecnología, y de Derechos Humanos y Justicia, o con los organismos que en el futuro lo reemplacen, y articulará acciones con las Universidades públicas y privadas radicadas en la provincia de Salta, respecto de:

a) La sistematización de la Educación Alimentaria Nutricional en el sistema educativo en todos sus niveles y modalidades, como así también de medidas que fomenten la actividad física y eviten el sedentarismo, y la promoción de un ambiente escolar saludable.

b) La implementación de parámetros alimentarios a fin de asegurar una ingesta alimenticia equilibrada en comedores escolares o comunitarios, respetando las particularidades de la cultura alimentaria local.

c) La capacitación de docentes, trabajadores sociales y de la salud, y demás operadores comunitarios, sobre la problemática alimentaria para detectar situaciones de vulnerabilidad y promover estrategias de orientación y/o derivación.

d) La realización de talleres y reuniones para dar a conocer a los padres y tutores, conductas, hábitos alimentarios y estilos de vida saludable.

e) El desarrollo de estrategias de detección de trastornos de la imagen corporal y su asistencia, con especial atención de adolescentes y jóvenes.

f) La organización de consejería en hábitos alimentarios saludables.

g) Las medidas necesarias a fin de que las instituciones educativas y sanitarias, cuenten con las comodidades y el equipamiento adecuado para el uso y asistencia de las personas que padecen obesidad.

h) Toda otra acción que asegure la prevención, control y tratamiento de los trastornos alimentarios.

Art. 7°.– Los quioscos escolares, y cualquier otro medio de venta en las instituciones educativas, deberán promover y ofrecer alimentos y bebidas saludables y nutritivos, los cuales deberán estar adecuadamente exhibidos.

Art. 8°.– La ejecución y gestión de programas gubernamentales de prevención y control de los trastornos alimentarios podrán ser canalizados a través de las organizaciones no gubernamentales (ONG) de conformidad con lo dispuesto en la Ley Provincial 6.833.

Art. 9°.– Los proveedores de bienes o servicios con destino al público en general, no podrán negarse, ante el requerimiento de una persona obesa, a proporcionar el bien o servicio solicitado, en las condiciones que al respecto establezca la Autoridad de Aplicación.

Art. 10.– La comercialización, publicidad, promoción de alimentos y difusión de dietas o métodos para adelgazar, se regirán por las disposiciones de la Ley Nacional 26.396.

Art. 11.– El Instituto Provincial de Salud de Salta (IPS) está obligado a brindar las prestaciones de atención integral de acuerdo a un nomenclador especial que establezca con sus prestadores, respetando las prestaciones determinadas en la Ley Nacional 26.396, el que deberá ser confeccionado en un plazo no mayor de noventa (90) días, a contar a partir de la

promulgación de la presente Ley.

Art. 12.- Las personas con trastornos alimentarios que carecieran de cobertura de obra social o de la seguridad social, serán atendidas por el Estado Provincial con un sistema prestacional, de acuerdo al nomenclador previsto en el artículo anterior, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Nacional 26.396. Para ello deberán acreditar una residencia mínima de dos (2) años en la provincia de Salta.

Art. 13.- Las personas que padecen trastornos alimentarios serán asistidas por equipos interdisciplinarios integrados con profesionales de la salud de distintas disciplinas. Tales equipos deberán acreditar su conformación ante la Autoridad de Aplicación de acuerdo lo determine la reglamentación.

Serán funciones de los equipos interdisciplinarios evaluar a las personas con trastornos alimentarios para aconsejar la estrategia terapéutica más adecuada, supervisar y hacer el seguimiento de las personas internadas y externadas con el fin de garantizar la continuidad de su atención.

Art. 14.- Las prestaciones requeridas para la atención integral de estas patologías incluirán los tratamientos nutricionales, psicológicos, clínicos, quirúrgicos, farmacológicos y todas las prácticas médicas necesarias para una atención interdisciplinaria.

Art. 15.- Los actos u omisiones que impliquen transgresión a las normas de esta Ley y a las reglamentaciones que se dicten en consecuencia, serán consideradas faltas administrativas, sin perjuicio de cualquier otra responsabilidad civil, penal o deontológica en que pudieran incurrir los infractores

Art. 16.- Los infractores serán sancionados por la Autoridad de Aplicación con:

a) Multa, graduables entre uno (1) y mil (1.000) Unidades.

b) Inhabilitación en el ejercicio profesional de un mes a cinco años.

c) Clausura total o parcial, temporaria o definitiva, del establecimiento sanitario donde actuaren las personas que hayan cometido la infracción.

Las sanciones establecidas podrán aplicarse independiente o conjuntamente de acuerdo a la gravedad y/o reincidencia de la infracción.

En caso de reincidencia, se podrá incrementar hasta el décuplo de la sanción aplicada.

Art. 17.- Se consideran reincidentes quienes, habiendo sido sancionados incurran en una nueva infracción dentro del término de cuatro (4) años desde la fecha en que haya quedado firme la sanción anterior.

La Autoridad de Aplicación habilitará un registro de infractores, cuyos datos serán tenidos en cuenta para la aplicación de las sanciones correspondientes en caso de reincidencia.

Art. 18.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley se imputarán al Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 19.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley en un plazo no mayor de noventa (90) días a partir de su promulgación. La reglamentación determinará el valor a que equivale una Unidad a que se refiere el artículo 16, Su destino y el procedimiento aplicable para el juzgamiento de las infracciones y reincidencias.

Art. 20.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día seis del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

Manshur Lapad
VICEPRESIDENTE PRIMERO
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

Dr. Manuel Santiago Godoy
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS

Edición N° 19.938 – Salta, Martes 10 de Enero de 2.017

CÁMARA DE SENADORES – SALTA

Dr. Luis Guillermo López Mirau
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE SENADORES – SALTA

Dr. Pedro Mellado
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE DIPUTADOS

Salta, 29 de diciembre de 2016

DECRETO N° 2083

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 90-23652/2015 Preexistente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Téngase por Ley de la Provincia N° 7973, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 10/01/2017
OP N°: SA100018833

LEY N° 7974

Expte. 91-35.558/15

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Se prohíbe la venta a menores de edad de productos de origen industrial con componente metálico identificados como purpurina, brillantina y demás tóxicos similares en todos los establecimientos comerciales de la Provincia, cualquiera sea su rubro.

Art. 2°.- Los productos referidos en el artículo 1° que se comercialicen en el ámbito de la provincia de Salta deben estar debidamente sellados, indicar con precisión cómo actuar en caso de intoxicación e incluir en su etiqueta la leyenda: "Producto tóxico. Su uso debe estar supervisado por un mayor".

Los comercios deben tener a la vista información acerca de su uso, a fin de que los consumidores puedan conocer los riesgos de su manipulación. Asimismo, deben asegurar que el lugar destinado a su exhibición se encuentre fuera del alcance de los niños.

Art. 3°.- Queda prohibido el uso, tenencia y manipulación de los productos a que se refiere el artículo 1° en las unidades educativas, públicas y privadas, de los Niveles Inicial, Primario y Secundario de la provincia de Salta. El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología dispondrá las medidas conducentes para dar efectivo cumplimiento a lo dispuesto en la norma.

Asimismo, queda prohibido el uso, tenencia y manipulación de productos a que se refiere el artículo 1° en todo establecimiento recreativo donde concurran menores de edad.

Edición N° 19.938 – Salta, Martes 10 de Enero de 2.017

Art. 4º.– Es Autoridad de Aplicación de la presente Ley, la que designe el Poder Ejecutivo, la que en coordinación con la Secretaría de Defensa del Consumidor y la Secretaría de Comercio, MiPyMEs y Desarrollo Local, o los organismos que en el futuro los reemplacen, articularán e implementarán los mecanismos para el cumplimiento efectivo de la presente, y realizarán actividades de información sobre el correcto uso y manipulación, como así también, sobre los riesgos y/o peligrosidad los productos a que se refiere el artículo 1º.

Art. 5º.– Los actos u omisiones que impliquen una transgresión a las normas de la presente Ley, serán pasibles de sanciones que se establecerán por vía reglamentaria.

Art. 6º.– El Poder Ejecutivo reglamentará las disposiciones de la presente Ley dentro de los noventa (90) días de su promulgación.

Art. 7º.– Invítase a los Municipios a adherirse a la presente Ley.

Art. 8º.– Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley se imputarán a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 9º.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día seis del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

Manshur Lapad,
VICEPRESIDENTE PRIMERO
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA
CÁMARA DE SENADORES – SALTA

Dr. Manuel Santiago Godoy,
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dr. Luis Guillermo López Mirau,
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE SENADORES – SALTA

Dr. Pedro Mellado,
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE DIPUTADOS

Salta, 29 de diciembre de 2016

DECRETO N° 2084

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 91-35558/2015 Preexistente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Téngase por Ley de la Provincia N° 7974, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 10/01/2017
OP N°: SA100018834

Edición N° 19.938 – Salta, Martes 10 de Enero de 2.017

DECRETOS

Salta, 27 de diciembre de 2016

DECRETO N° 2070

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la ausencia del que suscribe, a partir del 27 de diciembre de 2016; y,
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vicegobernador de la misma, D. **MIGUEL ÁNGEL ISA**, a partir del 27 de diciembre 2016 y mientras dure la ausencia de su titular.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 10/01/2017
OP N°: SA100018835

Salta, 27 de diciembre de 2016

DECRETO N° 2071

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO el regreso a nuestra Provincia del que suscribe, a partir del 27 de diciembre de 2016;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Queda asumido el Mando Gubernativo de la Provincia, por parte del que suscribe, a partir del 27 de diciembre de 2016.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 10/01/2017
OP N°: SA100018836

Salta, 29 de diciembre de 2016

DECRETO N° 2085

MINISTERIO DE GOBIERNO

Expíe. N° 30041-267938/16

Edición N° 19.938 – Salta, Martes 10 de Enero de 2.017

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la aprobación del Convenio Marco celebrado entre el Ministerio de Educación y Deportes de la Nación y el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio fue celebrado a los fines de desarrollar en forma conjunta las acciones destinadas a llevar a cabo el Programa de Turismo Educativo, implementado por la Dirección Nacional de Políticas Socioeducativas, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Educativa, del Ministerio de Educación y Deportes de la Nación;

Que dicho programa propone realizar viajes educativos, a fin de ampliar la trayectoria educativa y cultural de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, para lograr la participación en distintas experiencias vinculadas con el arte, educación ambiental, la comunicación, la ciencia, la tecnología y el deporte;

Que ha tomado la debida intervención la Dirección Gral. de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno;

Por ello, y conforme las facultades conferidas por el artículo 144 de la Constitución de Salta;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébase el Convenio Marco celebrado entre el Ministerio de Educación y Deportes de la Nación y el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Salta, el que como anexo se adjunta y forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Rodríguez – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 10/01/2017
OP N°: SA100018837

Salta, 29 de diciembre de 2016

DECRETO N° 2086

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la ausencia del que suscribe, a partir del 29 de diciembre de 2016; y,

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vicegobernador de la misma, D. **MIGUEL ÁNGEL ISA**, a partir del 29 de diciembre 2016 y mientras dure la ausencia de su titular.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Edición N° 19.938 – Salta, Martes 10 de Enero de 2017

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 10/01/2017
OP N°: SA100018838

DECISIONES ADMINISTRATIVAS SINTETIZADAS

Salta, 29 de diciembre de 2016

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 2791

MINISTERIO DE GOBIERNO

Expte. N° 30052-248936/2016

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°: Prorrogar la designación de **Lucía Rosana Peña, DNI N° 22.056.143 y Mónica Beatriz Taibo, D.N.I. N° 16.663.054**, en carácter de Personal Temporario en la Subsecretaría del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, dependiente del Ministerio de Gobierno, a partir del 06 de Febrero de 2017 y por el término de 5 (cinco) meses, en iguales condiciones a las dispuestas en su prórroga anterior.

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al rubro Personal de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Subsecretaría del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas – Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 3°: El presente instrumento será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Rodríguez

Fechas de publicación: 10/01/2017
OP N°: SA100018839

RESOLUCIONES DELEGADAS

Salta, 29 de diciembre de 2016

RESOLUCIÓN N° 893 D

MINISTERIO DE GOBIERNO

Expediente N° 0030155-265773/2016-0

VISTO el proyecto de la Carta de Servicios formulado por la Secretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Gobierno conforme a las disposiciones del Decreto N° 3062/99 y Resolución N° 300D/07 de la Secretaría General de la Gobernación; y

CONSIDERANDO;

Que el mismo cumple con las previsiones de los artículos 3° y 4° del decreto citado, expresando la naturaleza, contenido, características y formas de proveer las prestaciones y servicios; la determinación de los niveles de calidad en dicha provisión; los mecanismos de consulta a los ciudadanos y las previsiones para la evaluación del cumplimiento de la carta, y los procedimientos establecidos en la Resolución Delegada antes indicada;

Edición N° 19.938 – Salta, Martes 10 de Enero de 2.017

Que se ha seguido el procedimiento establecido en los artículos 5° y 6° del Decreto N° 3062/99, reglamentados por la Resolución N° 300D/07 de la Secretaría General de la Gobernación, habiendo dictaminado favorablemente la Oficina de Calidad de los Servicios;

Por ello, y conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 6° inciso 1° del Decreto N° 3062/99;

EL MINISTRO DE GOBIERNO

RESUELVE:

Artículo 1°. – Aprobar el texto de la Carta de Servicios de la Secretaría de Deportes, dependiente del Ministerio de Gobierno, que como Anexo I forma parte de la presente.

Artículo 2°. – Comunicar, remitir copia auténtica a la Oficina de Calidad de los Servicios para su registro, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Rodríguez

VER ANEXO

Fechas de publicación: 10/01/2017
OP N°: SA100018823

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

Salta, 28 de diciembre de 2016

RESOLUCIÓN N° 891 D

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120159-217483/2016-0

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aceptar a partir del 01/09/2016, la renuncia presentada por la Sra. **Arroyo de Toro, Gladys, D.N.I. N° 12.826.351**, al cargo de Ordenanza planta permanente de la Escuela N° 4035 "Alejandro Gauffin" de la ciudad de Salta, departamento Capital, turno mañana, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial por razones de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que la renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/96, Artículo 9° Resolución SRT N° 43/97, Artículo 6°).

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Berruezo

Fechas de publicación: 10/01/2017
OP N°: SA100018809

Salta, 28 de diciembre de 2016

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 892 D

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

Edición N° 19.938 – Salta, Martes 10 de Enero de 2.017

EXPEDIENTE N° 59 – 269.330/16

EL MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el señor **Christian Emilio Abdenur Vidoni, D.N.I. N° 33.753.389**, al cargo de personal temporario de la Secretaría de Cultura, a partir del día 01 de Enero de 2.017.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Ovejero

Fechas de publicación: 10/01/2017
OP N°: SA100018808

Salta, 29 de diciembre de 2016

RESOLUCIÓN N° 894 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100127-141.082/2016-0

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de Octubre de 2016, la renuncia presentada por la Sra. **BERTA CONCEPCIÓN JAIMEZ, DNI. N° 10.826.246**, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01245 de fecha 28 de Junio de 2016, por la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Salta, al Cargo: Auxiliar de Farmacia – Agrupamiento: Técnico – Subgrupo: 4 – N° de Orden 1, dependiente del Hospital Morillo – Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 1034/96.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 10/01/2017
OP N°: SA100018824

Salta, 29 de diciembre de 2016

RESOLUCIÓN N° 895 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100244-131.226/2016-0

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de Abril de 2016, la renuncia presentada por la Sra. **ROSA DEL SOCORRO QUIPILDOR, DNI.N° 11.834.003**, por acogerse al Beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez acordado por la Administración Nacional de la Seguridad Social – Salta, mediante Resolución Acordada N° RNT-E N° 00409 de fecha 05 de Marzo de 2016, al Cargo: Auxiliar de Enfermería – Agrupamiento: Enfermería – Subgrupo 4 – N° de Orden 615 del Decreto N° 1034/96, dependiente del Hospital Público Materno Infantil S.E. –

Edición N° 19.938 – Salta, Martes 10 de Enero de 2.017

Ministerio de Salud Pública, transferido por Decreto N° 3881/09.

ARTÍCULO 2°.– La renunciante, conservará el nivel escalafonario adquirido hasta tanto se expida la Comisión Médica sobre el derecho al Retiro definitivo por Invalidez o lo deje sin efecto, pudiendo reingresar a la Administración Pública Provincial en el supuesto previsto en el artículo 50 de la Ley N° 24.241. Ello, no implica reserva del cargo, ni la indisponibilidad de la vacante resultante.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 10/01/2017
OP N°: SA100018825

Salta, 29 de diciembre de 2016

RESOLUCIÓN N° 896 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100190–1.843/2016–0

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aceptar con vigencia al 19 de Octubre de 2016, la renuncia presentada por el Sr. **JOSE MANUEL CARDOZO GUTIERREZ, DNI. N° 10.582.864**, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01247 de fecha 29 de Agosto de 2016 de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Salta, al Cargo: Auxiliar Administrativo – Agrupamiento; Administrativo – Subgrupo: 4 – N° de Orden 75.2, del Decreto N° 1034/96, dependiente del Hospital "Dr. Elías Anna" – Colonia Santa Rosa (afectado al Hospital "Santa Teresita" de Cerrillos mediante las R.M. N°s 1945/13 y 815/14 desde el 04/12/13) – Ministerio de Salud Pública según Decreto N° 473/05.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que el Sr. **CARDOZO GUTIERREZ**, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 10/01/2017
OP N°: SA100018826

Salta, 29 de diciembre de 2016

RESOLUCIÓN N° 897 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expedientes N° 0100127–167.993/2016–0 y N° 0100321–199.397/2016–0

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° . – Aceptar con vigencia al 01 de Noviembre de 2016, la renuncia presentada por la Sra. **GREGORIA GLADIZ IBARRA, DNI. N° 06.194.060**, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01246 de fecha 25 de

Edición N° 19.938 – Salta, Martes 10 de Enero de 2.017

Julio de 2016, por la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Salta, al Cargo: Perito Contable – Agrupamiento: Administrativo Subgrupo: 4 – N° de Orden 22, con desempeño como Jefa de Sector Mesa de Entrada – Función N° 6, dependiente de la Secretaria Privada – Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 2734/12.

ARTÍCULO 2°.- Dejar constancia que la Sra. IBARRA, no presentó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 10/01/2017
OP N°: SA100018827

Salta, 29 de diciembre de 2016

RESOLUCIÓN N° 898 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100321-220.671/2016-0.

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de Noviembre de 2016, la renuncia presentada por el **Dr. MIGUEL ÁNGEL NADER, DNI. N° 11.834.350**, por acogerse al Beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez acordado por la Administración Nacional de la Seguridad Social – Salta, mediante Resolución Acordada N° RNT-M-02574 de fecha 07 de Octubre de 2016, al Cargo: Odontólogo I-Agrupamiento: Profesional de la Salud – Subgrupo: 1 – N° de Orden 1165, dependiente de la Dirección General de Primer Nivel de Atención Área Capital – Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 2734/12.

ARTÍCULO 2°.- La renunciante, conservará el nivel escalafonario adquirido hasta tanto se expida la Comisión Médica sobre el derecho al Retiro Definitivo por Invalidez o lo deje sin efecto, pudiendo reingresar a la Administración Pública Provincial en el supuesto previsto en el artículo 50 de la Ley N° 24.241. Ello, no implica reserva del cargo, ni la indisponibilidad de la vacante resultante.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 10/01/2017
OP N°: SA100018828

Salta, 29 de diciembre de 2016

RESOLUCIÓN N° 899 D
MINISTERIO DS SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100134-185.111/2016-0

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 25 de Agosto de 2016, la renuncia presentada por la

Edición N° 19.938 – Salta, Martes 10 de Enero de 2.017

Sra. **NORMA ANGÉLICA YANELLI**, DNI. N° 10.993.696, por acogerse al Beneficio Jubilatorio mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01245 de fecha 22 de Junio de 2016 por la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Salta, al Cargo: Técnica de Rayos – Agrupamiento: Técnico – Subgrupo: 3 – N° de Orden 100 dependiente del Hospital "Señor del Milagro" – Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 1034/96.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que la Sra. YANELLI, no presentó Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 10/01/2017
OP N°: SA100018829

Salta, 29 de diciembre de 2016

RESOLUCIÓN N° 900 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100089-155.962/2016-0

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aceptar con vigencia al 06 de Mayo de 2016, la renuncia presentada por la Sra. **CLEOFÉ POSADAS**, DNI. N°10.581.511, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01242 de fecha 15 de Marzo de 2016, por la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Salta, personal temporario, al Cargo: Servicios Generales – Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales – Subgrupo: 5 – N° de Orden 304, del Decreto N° 619/16, dependiente de la Dirección de Abastecimiento y Mantenimiento – Secretaría de Gestión Administrativa – Ministerio de Salud Pública, designada por Decisión Administrativa N° 1718/16, con vigencia al 01 de Noviembre del 2015 y por el término de un (1) año;

ARTÍCULO 2°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 10/01/2017
OP N°: SA100018830

Salta, 29 de diciembre de 2016

RESOLUCIÓN N° 901 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100127-168.029/2016-0

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aceptar con vigencia al 15 de Octubre de 2016 la renuncia presentada por el Dr. **DOMINGO ZORRILLA**, DNI. N° 08.388.447, por acogerse al Beneficio Jubilatorio,

Edición N° 19.938 – Salta, Martes 10 de Enero de 2.017

otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01246 de fecha 19 de Julio de 2016, por la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Salta, al Cargo: Profesional Asistente – Agrupamiento: Profesional de la Salud – Subgrupo: 1 – N° de Orden 32.1 del Decreto N° 2121/04, con desempeño como Jefe de Programa Estadística de Salud – Función 21, dependiente del Hospital Público Materno Infantil S.E. – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el Dr. ZORRILLA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 10/01/2017
OP N°: SA100018831

RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS

Salta, 06 de octubre de 2016

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCIÓN N° 175

Expediente N° 64-203104/2016-0.

VISTO la necesidad de dar una mayor eficiencia, economía y celeridad al procedimiento de determinación de infracciones laborales que se tramitan por ante la Secretaria de Trabajo dependiente de la cartera a mi cargo; y,

CONSIDERANDO:

Que el ejercicio del Poder de Policía del Trabajo desempeñado por la Secretaria de Trabajo en la verificación del cumplimiento de las normas laborales, de Seguridad e Higiene del Trabajo y de la Seguridad Social, como la posible aplicación de sanciones a las infracciones detectadas, genera la tramitación de un caudal de expedientes considerable;

Que la Secretaria de Trabajo concede a los administrados objeto de inspección, en los supuestos en los que de manera fundada se solicite, una prórroga a los efectos de formular sus descargos y ofrecer la prueba documental requerida y/o aquella que estimen convenientes a sus intereses;

Que la modalidad empleada en la actualidad a los efectos de dar a conocer el otorgamiento de la prórroga solicitada por la firma objeto de inspección, trae aparejado un demora excesiva en la tramitación del expediente sustanciado a raíz del acto inspectivo contrariando el espíritu de la Ley 6.291, representando asimismo una erogación de insumos y afectación de personal innecesaria, vicisitudes que inciden de forma negativa en la pronta conclusión del sumario administrativo el cual tiene por único objetivo la tutela de los derechos de los trabajadores afectados;

Que el art. 155 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos dispone que *"Si los interesados lo solicitan antes de su vencimiento, la autoridad administrativa interviniente podrá conceder una prórroga de los plazos establecidos en esta ley o en otras disposiciones administrativas, siempre que con ello no se perjudiquen derechos de terceros.*

El mero pedido de prórroga interrumpirá el curso del plazo en cuanto a la facultad de

Edición N° 19.938 – Salta, Martes 10 de Enero de 2.017

conceder o no prorrogas por parte de la autoridad administrativa interviniente";

Que la norma señalada resulta aplicable supletoriamente a las disposiciones contenidas en la Ley N° 6.291 de Organización y Funcionamiento de la Ex dirección Provincial del Trabajo, actual Secretaría de Trabajo dependiente del Ministerio de Trabajo de la Provincia;

Que resulta necesario establecer un mecanismo automático de notificación de concesión de las prorrogas para todo interesado que la solicite en debido tiempo y forma a los fines de otorgar mayor celeridad y no dilatar la tramitación de las actuaciones administrativas referentes a tales tareas fiscalizadoras mencionadas;

Por ello,

EL MINISTRO DE TRABAJO

RESUELVE:

Artículo 1°: **DISPONER** la ampliación automática de los plazos mencionados en el art. 47 de la Ley N° 6.291, esto es de cinco (5) días en el radio urbano de cada ciudad sede de la Secretaría de Trabajo o Delegación Zonal, y de diez (10) días en el interior, por otro lapso igual y por única vez, según corresponda, para todos aquellos supuestos en que el inspeccionado solicite por escrito y antes de su vencimiento, la prórroga de los mismos y haga efectivo el pago del arancel establecido por servicios administrativos laborales previstos en la Ley N° 7.267 sus modificatorias y complementarias.

Artículo 2°: **HACER CONOCER** a los inspeccionados que dicha ampliación automática será concedida sin necesidad de notificación alguna, y la prórroga de los plazos conforme lo estipulado en el artículo precedente comenzará a correr a partir del día siguiente al vencimiento de los plazos previstos en el art. 47 de la Ley N° 6.291.

Artículo 3°: **DEJAR ESTABLECIDO** que en casos de especial consideración o afectación de derechos de los trabajadores la Secretaría de Trabajo conserva la facultad otorgada en el art. 155 de la Ley N° 5.348 en cuanto a la denegación en la concesión de prórroga, siendo en estos supuestos notificada personalmente o por cédula al inspeccionado.

Artículo 4°: La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 5°: **COMUNIQUESE**, publíquese y archívese.

Dr. Eduardo Costello – MINISTRO

Factura de contado: 0001 – 00071682

Fechas de publicación: 10/01/2017

Importe: \$ 264.00

OP N°: 100058021

LICITACIONES PÚBLICAS

SPC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Licitación Pública N° 11/17

Objeto: Adquisición de Equipamiento y Mobiliario.

Organismo originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente: 0100321-135796/2016-0.

Edición N° 19.938 – Salta, Martes 10 de Enero de 2.017

Destino: Ministerio de Salud Pública.

Fecha de apertura: 18/01/2017 – HORAS: 12:00

Precio del pliego: \$ 300,00 (Pesos Trescientos con 00/100) depositados en la cuenta BANCO MACRO N° 3-100-0004300337-4 del Ministerio de Salud Pública.

Consulta y adquisición de los pliegos: En nuestra PAGINA WEB “compras.salta.gob.ar” o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Secretaría General de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de presentación de sobres y apertura: SECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES – CENTRO CÍVICO GRAND BOURG – AV DE LOS INCAS S/N – 3° BLOCK – PLANTA BAJA – ALA ESTE – SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN.

Consultas: TEL/FAX (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N María Verónica Lozano Perez, JEFE DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00006594
Fechas de publicación: 10/01/2017
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100058030

**SPC – MINISTERIO DE SEGURIDAD
LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/17**

Objeto: Adquisición de Monopostas de Goma.

Organismo originante: Ministerio de Seguridad.

Expediente: 0140044-21390/2016-0.

Destino: Policía de la Provincia de Salta.

Fecha de apertura: 25/01/2017 – HORAS: 10:00

Precio del pliego: \$ 600,00 (Pesos Seiscientos con 00/100), depositados en cuenta de banco macro N° 3-100-0008000096-3 del Organismo Destinatario.

Consulta y adquisición de los pliegos: En nuestra PAGINA WEB "compras.salta.gob.ar" o personalmente en la Secretaría d Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, Planta Baja, Sec. Gral. de la Gobernación – ala este o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de presentación de sobres y apertura: SECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES – CENTRO CÍVICO GRAND BOURG – AV. DE LOS INCAS S/N° – 3° BLOCK – PLANTA BAJA – "SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN".

Consultas: TEL/FAX (0387) 4324372 – 4364344.

CPN María Verónica Lozano Pérez, JEFE DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00006593
Fechas de publicación: 10/01/2017
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100058028

Edición N° 19.938 – Salta, Martes 10 de Enero de 2.017

**SPC – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/17**

Objeto: Adquisición de Carro de Paro con Equipamiento Completo.

Organismo originante: Hospital Público Materno Infantil S.E.

Expediente: 0100244-225276/2016-0.

Destino: Hospital Público Materno Infantil S.E.

Fecha de apertura: 25/01/2017 – HORAS: 10:30

Precio del pliego: \$ 300,00 (Pesos Trescientos con 00/100) depositados en la cuenta de Banco Macro N° 3-100-0940684385-3 del Hospital Público Materno Infantil S. E.

Consulta y adquisición de los pliegos: En nuestra PAGINA WEB "compras.salta.gob.ar" o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de presentación de sobres y apertura: SECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES – CENTRO CÍVICO GRAND BOURG – AV. DE LOS INCAS S/N° – 3° BLOCK – PLANTA BAJA – ALA ESTE – "SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN".

Consultas: TEL/FAX (0387) 4324372 – 4364344.

CPN María Verónica Lozano Pérez, JEFE DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00006592
Fechas de publicación: 10/01/2017
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100058027

**SPC – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/17**

Objeto: Adquisición de Un Videogastroscopio Flexible Delgado Pediátrico.

Organismo originante: Hospital Público Materno Infantil S.E

Expediente: 0100244-225315/2016-0.

Destino: Hospital Público Materno Infantil S.E.

Fecha de apertura: 25/01/2017 – HORAS: 11:00

Precio del pliego: \$ 600,00 (Pesos Seiscientos con 00/100) depositados en la cuenta de Banco Macro N° 3-100-0940684385-3 del Hospital Público Materno Infantil S. E.

Consulta y adquisición de los pliegos: En nuestra PAGINA WEB "compras.salta.gob.ar" o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este. Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de presentación de sobres y apertura: SECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES – CENTRO CÍVICO GRAND BOURG – AV. DE LOS INCAS S/N° – 3° BLOCK –

Edición N° 19.938 – Salta, Martes 10 de Enero de 2.017

PLANTA BAJA – ALA ESTE – "SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN".

Consultas: TEL/FAX (0387) 4324372 – 4364344.

CPN María Verónica Lozano Pérez, JEFE DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00006591
Fechas de publicación: 10/01/2017
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100058026

**SPC – JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/17**

Objeto: Contratación del Servicio de Atención Ciudadana Telefónica Denominado 311.

Organismo originante: Jefatura de Gabinete de Ministros.

Expediente: 1080384-257820/2016-0.

Destino: Secretaría de Atención Ciudadana.

Fecha de apertura: 10/02/2017 – HORAS: 12:00

Precio del pliego: \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100) depositados en la cuenta de Banco Macro N° 3-100-0941368192-5 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Consulta y adquisición de los pliegos: En nuestra PAGINA WEB "compras.salta.gob.ar" o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de presentación de sobres y apertura: SECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES – CENTRO CÍVICO GRAND BOURG – AV. DE LOS INCAS S/N° – 3° BLOCK – PLANTA BAJA – ALA ESTE – "SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN".

Consultas: TEL/FAX (0387) 4324372 – 4364344.

CPN María Verónica Lozano Pérez, JEFE DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00006590
Fechas de publicación: 10/01/2017
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100058025

TOMOGRAFIA COMPUTADA S.E.

PROCEDIMIENTO: LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2017

RESOLUCIÓN N° 03/2017

Objeto: ADQUISICIÓN CARPETAS INSTITUCIONALES

Monto oficial: \$ 105.000,00 (PESOS CIENTO CINCO MIL)

Lugar de presentación: Mariano Boedo n° 151 – Salta. Capital – Sección Compras – Telef/Fax: 4211056 o 4216552 (Int 116)– Correo electrónico:

Edición N° 19.938 – Salta, Martes 10 de Enero de 2017

compras@tomografodelestado.com.ar

Precio del pliego: \$ 300,00

Consulta de los pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en Tomografía Computada S.E – Sección Compra, sito en calle Mariano Boedo N° 151 – Salta o solicitar modelo al mail: compras@tomografodelestado.com.ar

Fecha de apertura: MIÉRCOLES, 25 DE ENERO DE 2017

Hora de apertura: 11:00

Cra. Mary Elena Ojeda, COORDINADORA ADMINISTRATIVA CONTABLE

Valor al cobro: 0002 – 00006589
Fechas de publicación: 10/01/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100058015

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES
U.C.E.P.E.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/17

En el marco del Programa "Mejora Continua de la Calidad de la Educación Técnica Profesional" del Instituto Nacional de Educación Tecnológica – INET, se anuncia el llamado a Licitación Pública N° 01/17.

Objeto: "Sustitución de EET N° 3173" de la localidad de San Antonio de los Cobres Departamento Los Andes, Provincia de Salta.

Presupuesto Oficial: \$ 38.224.000.-

Garantía de oferta exigida: \$ 382.240.- (1 % del presupuesto oficial).

Fecha y lugar de apertura: 26/01/2017 a 09.30 horas en la Coordinación General de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales-U.C.E.P.E., sita en la calle Santiago del Estero N° 2245, piso 5°, ciudad de Salta.

Presentación de ofertas: Hasta las 09:30 horas del día 26/01/2017, por Mesa de Entradas de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E., sita en la calle Santiago del Estero N° 2245, piso 5°, ciudad de Salta.

Plazo de obra: 540 días corridos.

Valor del pliego: \$ 5.000.-

Lugar de adquisición del pliego: Coordinación Contable Financiera de la U.C.E.P.E. sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de la ciudad de Salta.

Dr. Rafael Ojeda, COORDINADOR JURÍDICO

Factura de contado: 0001 – 00071642
Fechas de publicación: 06/01/2017, 09/01/2017, 10/01/2017
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100057959

CONTRATACIONES DIRECTAS

Edición N° 19.938 – Salta, Martes 10 de Enero de 2.017

PODER JUDICIAL DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA ART. 12 LEY 6838
EXPTE ADM 3032/16

A los efectos establecidos en el art. 24 de la Ley 6838, se hace saber que por Decreto de la Dirección de Administración del Poder Judicial, de fecha 04/01/2017, se AUTORIZÓ la adquisición de ventiladores para dependencias varias a la firma B.P. S.A., en la suma total de \$42.312,80 (pesos cuarenta y dos mil trescientos doce con 80/100).

C.P.N Liliana Corona, ENCARGADA DE CONTRATACIONES

Factura de contado: 0001 – 00071667
Fechas de publicación: 10/01/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100057998

COMPRAS DIRECTAS

H.P.G.D. "SAN BERNARDO"
SERVICIO GESTIÓN COMPRAS
COMPRA DIRECTA N° 343 ART.13 INC. C (PRESUPUESTARIO)

ADQUISICIÓN: "CÁNULAS PARA VIDEO KING VISION".

MONTO OFICIAL: \$4.873,88-

FECHA DE APERTURA: 26-07-2016 – Hs: 15:30

DESTINO: DEPÓSITO CENTRAL

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y APERTURA DE SOBRES: SERVICIO GESTIÓN DE COMPRAS – HOSPITAL SAN BERNARDO – MARIANO BOEDO N° 91 – SALTA

PLIEGOS SIN CARGO

INSCRIPCIÓN PREVIA OBLIGATORIA EN EL REGISTRO GENERAL DE CONTRATISTA DE LA UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES. PUEYREDON N° 74 – TEL. 0387-4210083.

Sra. Norma Liliana Sosa, JEFA SERV. GESTIÓN COMPRAS

Valor al cobro: 0002 – 00006588
Fechas de publicación: 10/01/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100058012

H.P.G.D. "SAN BERNARDO"
SERVICIO GESTIÓN COMPRAS
COMPRA DIRECTA N° 414 – ART.13 INC. C (PRESUPUESTARIO)

ADQUISICIÓN: "SUPLEMENTO PARA ALIMENTACIÓN PARENTERAL".

PACIENTE: TOLEDO V. HUGO

MONTO OFICIAL: \$56.364,00-

Edición N° 19.938 – Salta, Martes 10 de Enero de 2.017

FECHA DE APERTURA: 02-11-2016 – Hs: 10:00

DESTINO: FARMACIA CENTRAL

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y APERTURA DE SOBRES: SERVICIO GESTIÓN DE COMPRAS – HOSPITAL SAN BERNARDO – MARIANO BOEDO N° 91 – SALTA

PLIEGOS SIN CARGO

INSCRIPCIÓN PREVIA OBLIGATORIA EN EL REGISTRO GENERAL DE CONTRATISTA DE LA UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES. PUEYRREDON N° 74 – TEL. 0387-4210083.

Sra. Norma Liliana Sosa, JEFA SERV. GESTIÓN COMPRAS

Valor al cobro: 0002 – 00006588
Fechas de publicación: 10/01/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100058011

H.P.G.D. "SAN BERNARDO"

SERVICIO GESTIÓN COMPRAS

COMPRA DIRECTA N°442 – ART.13 INC. H (PRESUPUESTARIO)

ADQUISICIÓN: "BOLSAS MAGISTRALES (GONZALEZ MANUEL)".

MONTO OFICIAL: \$18.788,00-

FECHA DE APERTURA: 09-11-2016 – Hs: 10:00

DESTINO: FARMACIA CENTRAL

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y APERTURA DE SOBRES: SERVICIO GESTIÓN DE COMPRAS – HOSPITAL SAN BERNARDO – MARIANO BOEDO N° 91 – SALTA

PLIEGOS SIN CARGO

INSCRIPCIÓN PREVIA OBLIGATORIA EN EL REGISTRO GENERAL DE CONTRATISTA DE LA UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES. PUEYRREDON N° 74 – TEL. 0387-4210083.

Sra. Norma Liliana Sosa, JEFA SERV. GESTIÓN COMPRAS

Valor al cobro: 0002 – 00006588
Fechas de publicación: 10/01/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100058010

H.P.G.D. "SAN BERNARDO"

SERVICIO GESTIÓN COMPRAS

COMPRA DIRECTA N°443 – ART.13 INC. H (PRESUPUESTARIO)

ADQUISICIÓN: "BOLSAS MAGISTRAL (ZENTENO JOSÉ)".

MONTO OFICIAL: \$32.208,00-

FECHA DE APERTURA: 10-11-2016 – Hs: 10:00

DESTINO: FARMACIA CENTRAL

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y APERTURA DE SOBRES: SERVICIO GESTIÓN DE COMPRAS – HOSPITAL SAN BERNARDO – MARIANO BOEDO N° 91 – SALTA

Edición N° 19.938 – Salta, Martes 10 de Enero de 2.017

PLIEGOS SIN CARGO

INSCRIPCIÓN PREVIA OBLIGATORIA EN EL REGISTRO GENERAL DE CONTRATISTA DE LA UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES. PUEYREDON N° 74 – TEL. 0387-4210083.

Sra. Norma Liliana Sosa, JEFA SERV. GESTIÓN COMPRAS

Valor al cobro: 0002 – 00006588
Fechas de publicación: 10/01/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100058009

H.P.G.D. "SAN BERNARDO"

SERVICIO GESTIÓN COMPRAS

COMPRA DIRECTA N°457 ART.13 INC. H (PRESUPUESTARIO)

ADQUISICIÓN: "BOLSAS MAGISTRAL (SANCHEZ BRIAN)".

MONTO OFICIAL: \$72.468,00

FECHA DE APERTURA: 01-11-2016 Hs: 11:00

DESTINO: FARMACIA CENTRAL

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y APERTURA DE SOBRES: SERVICIO GESTIÓN DE COMPRAS – HOSPITAL SAN BERNARDO – MARIANO BOEDO N° 91 – SALTA

PLIEGOS SIN CARGO

INSCRIPCIÓN PREVIA OBLIGATORIA EN EL REGISTRO GENERAL DE CONTRATISTA DE LA UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES. PUEYREDON N° 74 – TEL. 0387-4210083.

Sra. Norma Liliana Sosa, JEFA SERV. GESTIÓN COMPRAS

Valor al cobro: 0002 – 00006588
Fechas de publicación: 10/01/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100058008

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

REF. EXPTE. N° 34-214.846/16

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que por Resolución N° 394 del día 21/11/2016. se aprobó la Comisión Técnica que determinará la línea de ribera en ambos márgenes del Arroyo Isasmendi. integrando dicha comisión los Sres. Geól. Jorge Genaro Torres e Ing. Civil Emanuel Caro. Se establece la zona de las Matrículas N° 144150 y 42367 del Departamento Capital, como lugar donde la comisión técnica realizará dicha determinación de línea de ribera, aplicando el método geológico-geomorfológico. Decreto N° 1989/02. art. 8 ap. 2 y 3. Los propietarios ribereños en la zona objeto de la presente determinación no podrán realizar ningún trabajo que implique la modificación actual de los márgenes.

Edición N° 19.938 – Salta, Martes 10 de Enero de 2.017

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Los terceros interesados podrán en el término de 15 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, presentar toda información, estudios, planos o cualquier otro dato que sirva u oriente a la misma en la determinación de la línea de ribera, debiendo presentar los mismos ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650. Piso 1° de esta ciudad.
Salta, 20 de Diciembre de 2016.

Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO – Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0001 – 00071662
Fechas de publicación: 09/01/2017, 10/01/2017
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100057987

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS
EXPTE. N° 34–81.970/16

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 439 del día 14/12/16, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por Administración, en ambas márgenes del Río Molinos, en la zona de la matrícula N° 108, Finca "El Churcal" del Departamento Molinos. Las coordenadas Gauss Kruger de las líneas de ribera determinadas en ambas márgenes de los cauces mencionados se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad. Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 26 de Diciembre de 2016.

Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO – Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0001 – 00071654
Fechas de publicación: 09/01/2017, 10/01/2017
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100057975

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS
REF. EXPTE. N° 34–189.539/16.

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que. por Resolución N° 428 del día 14/12/2016, se aprobó la Comisión Técnica que determinará la línea de ribera en ambas márgenes del Arroyo Seco, integrando dicha comisión los Sres. Geól. Jorge Genaro Torres e Ing. Civil Emanuel Caro. Se establece la zona de la Matrícula N° 834 del Departamento San

Edición N° 19.938 – Salta, Martes 10 de Enero de 2.017

Carlos, como lugar donde la comisión técnica realizará dicha determinación de línea de ribera, aplicando el método geológico-geomorfológico. Decreto N° 1989/02. art. 8 ap. 2 y 3. Los propietarios ribereños en la zona objeto de la presente determinación no podrán realizar ningún trabajo que implique la modificación actual de las márgenes.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Los terceros interesados podrán en el término de 15 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, presentar toda información, estudios, planos o cualquier otro dato que sirva u oriente a la misma en la determinación de la línea de ribera, debiendo presentar los mismos ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650. Piso 1° de esta ciudad.

Salta, 22 de Diciembre de 2016.

Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO – Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0001 – 00071653
 Fechas de publicación: 09/01/2017, 10/01/2017
 Importe: \$ 200.00
 OP N°: 100057974

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

REF. EXPTE. N° 34-163.099/15.

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 431/16, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por Administración, sobre ambas márgenes del Río Calchaquí, en la zona que colinda con la Matrícula N° 308 del Departamento San Carlos, conforme las siguientes coordenadas:

Puntos de vinculación de Línea de Ribera río Calchaquí Mat. N° 308 – Dpto. San Carlos					
Margen Izquierda Coordenadas Gauss Kruger			Margen Derecha Coordenadas Gauss Kruger		
Nom	Y	X	Nom	Y	X
LRmi01	3504788.393 7	7145537.756 0	LRmd04	3503570.446 9	7145395.1866
LRmi02	3504799.803 0	7145461.532 7	LRmd05	3503581.220 2	7145451.9308
LRmi03	3504784.544 3	7145383.997 1	LRmd06	3503583.571 0	7145508.7296

Las Zonas Inundables que a continuación se señalan pueden sufrir inundaciones durante las crecidas extraordinarias; en consecuencia es de aplicación el art. 172 del Código de Aguas de la Provincia de Salta, que establece algunas restricciones al uso del suelo:

Zonas inundables: La Autoridad de Aplicación, para las zonas ribereñas determinará los sectores que puedan ser afectados por inundaciones, en los cuales no se permitirá la instalación de asentamientos poblacionales o fijación de obstáculos que puedan afectar el curso de las aguas. Las nuevas construcciones o plantaciones que se efectúen en zonas

Edición N° 19.938 – Salta, Martes 10 de Enero de 2.017

riberañas deberán ser autorizadas previamente por la Autoridad de Aplicación, debiéndose proyectar y ejecutar las obras necesarias para prevenir el riesgo de inundación.

Puntos de vinculación de Zona de Inundabilidad Río Calchaquí Mat. N° 308 – Dpto. San Carlos					
Margen Izquierda Coordenadas Gauss Kruger			Margen Derecha Coordenadas Gauss Kruger		
Nom	Y	X	Nom	Y	X
Zlmi01	3504872.1427	7145539.9379	Zlmd03	3503414.1092	7145384.0816
Zlmi02	3504908.4617	7145394.6088	Zlmd04	3503394.6801	7145468.9534

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1898/02. art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente a la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 27 de Diciembre de 2016.

Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO – Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0001 – 00071652
Fechas de publicación: 09/01/2017, 10/01/2017
Importe: \$ 252.00
OP N°: 100057973

CITACIONES ADMINISTRATIVAS

DIRECCION GENERAL DE TIERRA Y VIVIENDA

Motiva la presente, la necesidad de dar continuidad a la adjudicación solicitada mediante Expediente N° 0090136–28706/2008–0 y 0090136–28703/2008–0.

La Dirección General de Tierra y Bienes dependiente del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, ubicada en calle Alvarado N° 447 de la ciudad de Salta, de acuerdo a lo establecido en ley 6570, decreto reglamentario 845/90 y modificatorio 1944/01, cita a todas las personas que se consideren con derechos sobre los inmuebles matrícula 31945 – plano 2914; matrícula 31946–plano 2917 y matrícula 31947 – plano 2918, ubicados en el paraje tobantirenda, departamento San Martín, para que comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. La presentación deberá realizarse dentro de los 30 días hábiles desde la última publicación en las oficinas de dicha dirección en el horario de 8 a 14.

Dr. Martín M. Isasmendi, DIRECTOR GENERAL

Valor al cobro: 0002 – 00006583
Fechas de publicación: 10/01/2017, 18/01/2017, 27/01/2017
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100058000

Edición N° 19.938 – Salta, Martes 10 de Enero de 2.017



CONO DE ARITA - Tolar Grande, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Judicial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

SUCESORIOS

DR. HUMBERTO RAÚL ALVAREZ, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial – 2° Nominación – Secretaria de la DRA. MARCELA MORONI– Distrito Judicial del Sur – Metán, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de **SOLIS, ISIDORO DOROTEO – sucesorio– Expte. N° 19602/16** de este juzgado, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de TREINTA (30) días, a partir de la última publicación por UN (1) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, comparezcan a hacer valer esos derechos. San José de Metán, 23 de Noviembre de 2016.

Dra. Marcela Moroni, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00071671
Fechas de publicación: 10/01/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100058002

DR. HUMBERTO RAÚL ALVAREZ, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial – 2° Nominación – Secretaría de la DRA. NELLY ELIZABETH GARCÍA – Distrito Judicial del Sur– Metan, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de **DÍAZ, MÁXIMO – sucesorio – Expte. N° 19603/16** de este juzgado, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de TREINTA (30) días, a partir de la última publicación por UN (1) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, comparezcan a hacer valer esos derechos. San José de Metán, 23 de Noviembre de 2016.

Dra. Nelly Elizabeth García, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00071670
Fechas de publicación: 10/01/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100058001

La Dra. OLGA ZULEMA SAPAG, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Distrito Judicial del Sur, Metán, Secretaria de la Dra. María Eugenia Poma, en los autos caratulados: **"SALINAS HERRERA, LUISA y/o HERRERA, LUCIA BARTOLINA y/o HERRERA DE ROJAS, LUCIA BARTOLINA y/o HERRERA DE ROJAS, BARTOLINA y/o HERRERA, LUCIA", S/Sucesorio, Expte. N° 22099/98** cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos acreedores o legatarios para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese per término de tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. San José de Metán, 20 de Diciembre del 2016.

Dra. María Eugenia Poma, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00071645
Fechas de publicación: 06/01/2017, 09/01/2017, 10/01/2017
Importe: \$ 300.00

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, sito en calle Av. Bolivia 4671, Salta, Secretaría de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en los autos caratulados: **"EXENI, Adnán vs. ALVARADO, Francisco y otros** – sumario: Prescripción adquisitiva de dominio por Prescripción Veinteañal – **Expte. N° 525.482/15**, ha dispuesto citar por edicto que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva, a los Sres. Mathias Grill, Chantale Pettit, María Ofelia Elena Gil de González, Javier Rodríguez y María Juanita Campos, para que en el término de cinco días que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan a juicio por sí con patrocinio letrado o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial para que los represente. Las decisiones judiciales que así lo indican dicen: "Salta, 13 de Octubre de 2016. Al apartado a: Ha lugar a la citación de los Sres. Mathias Grill y Chantale Pettit por edicto conforme punto V de fs. 186 vta.–... A los apartados c y d: Ha lugar a lo solicitado en los mismo términos que lo ordenado en el punto V de fs. 186 vta.–...Al apartado i: Cítese por edictos como se pide.–..." Fdo. Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, Secretaria. Salta, 22 de Diciembre de 2016.

Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00071659
Fechas de publicación: 09/01/2017, 10/01/2017, 11/01/2017
Importe: \$ 348.00
OP N°: 100057979



CERRILLOS, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Comercial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

CITIBANK N.A. – BANCO SANTANDER RIO S.A. –

La Sucursal de **Citibank N.A. establecida** en la República Argentina, entidad financiera autorizada a operar en la República Argentina, comunica que, a los fines previstos por la Ley 11.867 y sujeto a ciertas condiciones, entre las cuales se encuentra la aprobación por parte del Banco Central de la República Argentina, acordó, con fecha 9 de octubre de 2016, transferir a **Banco Santander Río S.A.** una parte de su fondo de comercio integrada por un conjunto de activos y pasivos que componen su banca minorista en todo el país, incluyendo en la Provincia de Salta la operación de banca minorista correspondiente a la siguiente sucursal: Sucursal Salta, Av. Belgrano 707, Salta.

En los términos, a los efectos y plazos de la mencionada ley, se informa que intervendrá el Escribano Eduardo Rueda (h), titular del Registro N° 2057 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Matrícula N° 4598, con domicilio en calle Viamonte 1167, Piso 11, Of. 41, C1053ABW, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, horario de atención de 15hs a 18hs, donde se solicita remitir las notificaciones de ley; y que los domicilios de las partes son los siguientes:

Vendedor: Sucursal de Citibank N.A. establecida en la República Argentina (At. Asesoría Jurídica)

Domicilio: Bartolomé Mitre 530, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Comprador: Banco Santander Río S.A. (At. Asesoría Jurídica) Domicilio: Bartolomé Mitre 480, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Elena Sozzani, APODERADA

Factura de contado: 0001 – 00071676

Fechas de publicación: 09/01/2017, 10/01/2017, 11/01/2017, 12/01/2017, 13/01/2017

Importe: \$ 1,000.00

OP N°: 100058016

CARGAGRO S.R.L.

Sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio al Fo. 385, Asiento N° 7.409, del Libro N° 24 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con fecha 4 de octubre de 2006, dedicada a explotación agrícola y ganadera en campos en Apolinario Saravia y domicilio en dicha localidad, Ruta 5, Provincia de Salta, destina parte de su activo de ganado bovino y granos, para retiro del socio **CLAUDIO JAVIER SCARABOTTI, DNI N° 18.459.826**, con domicilio en Santiago del Estero 140, Salta, equivalente al 50% de su Patrimonio Neto según Balance General al 30 de septiembre de 2.016, quien desarrollará la actividad indicada a título de empresa unipersonal.

La Sociedad continúa su actividad con el restante socio **IGNACIO CARLOS PISANI, DNI N° 20.470.864**, con domicilio en La Paz 311, Barrio El Tupal, Salta, reduciendo su Patrimonio Neto a la fecha indicada en un 50%.

Oposiciones de ley: al CPN Sergio Armando Simesen de Bielke, Zuviría 868, Salta, lunes a viernes de 9,30 a 18 hs.

Edición N° 19.938 – Salta, Martes 10 de Enero de 2.017

Sergio Armando Simesen de Bielke, CONTADOR PÚBLICO NACIONAL

Factura de contado: 0001 – 00071605
Fechas de publicación: 04/01/2017, 05/01/2017, 06/01/2017, 09/01/2017, 10/01/2017
Importe: \$ 500.00
OP N°: 100057900

AVISOS COMERCIALES

ESCISIÓN DE PALMA HORQUETA S.A. Y CONSTITUCIÓN DE PALO COLORADO S.A.

En virtud de lo establecido en el art. 88 de la Ley 19550 se informa que mediante acta de asamblea de fecha 02/11/2015 los accionistas de PALMA HORQUETA SA aprobaron por unanimidad la escisión sin liquidación de la sociedad destinando parte de su patrimonio para la creación de la sociedad denominada PALO COLORADO SA, por lo que se informa:

- Sociedad que se escinde: PALMA HORQUETA SA se encuentra inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta, en fecha 13/10/2004, al folio 204/210, asiento 3157 del libro 12 de S.A. con sede social calle 20 de Febrero 841 de la Ciudad de Salta
- Activo de PALMA HORQUETA SA al 30/09/2015: \$ 6.563.971,60 y Pasivo de PALMA HORQUETA SA al 30/09/2015: \$ 58.057,40
- Activo destinado a la nueva sociedad (PALO COLORADO SA): \$2.455.934,00 y Pasivo destinado a la nueva sociedad (PALO COLORADO SA): \$ 0

Nueva sociedad:

Denominación: "PALO COLORADO S.A."

Domicilio y Sede Social: calle 20 de Febrero N° 841 – Ciudad de Salta – Provincia de Salta

Capital Social: \$2.455.934, representado por 2.455.934 acciones ordinarias nominativas no endosables, de clase "A" con derecho a un voto por acción, de un valor nominal de \$1 cada una, que los accionistas suscriben según el siguiente detalle: LARTIRIGOYEN Y CÍA. S.A. 1.227.967 acciones y DARÍO F. ARIAS S.A. 1.227.967 acciones, la integración de las respectivas suscripciones se realiza en especie mediante la transferencia de los bienes que se identifican y valúan en el Balance Especial de Escisión al 30/09/2016

Directorio: Director Titular y Presidente Ignacio Lartirigoyen, DNI 11.266.067, con domicilio particular en calle Víctor J. del Carril N° 72, de la localidad de Catrilo, Provincia de la Pampa y Director Titular y Vicepresidente Pedro Antonio Arias, DNI 21.320.124, con domicilio particular en calle 20 de Febrero N° 841 de la ciudad de Salta, Provincia de Salta y directores suplentes en reemplazo de Ignacio Lartirigoyen, José Adrián Ponzio, DNI 17.185.734, con domicilio particular en calle Víctor J. del Carril N° 72, de la localidad de Catrilo, Provincia de la Pampa y en reemplazo de Pedro Antonio Arias, el señor Hernando Arias, argentino, DNI 22.468.304, CUIT 20-22468304-9, ingeniero agrónomo, de 43 años, con domicilio particular en domiciliado en calle 20 de Febrero N° 841 de la ciudad de Salta, Provincia de Salta. Los señores Ignacio Lartirigoyen y Pedro Antonio Arias aceptan los cargos de Directores Titulares para los que fueron designados, fijan domicilio especial en cada uno de los indicados anteriormente y depositan la garantía que fija el estatuto. El señor Hernando Arias constituye domicilio especial en 20 de Febrero N° 841 – Ciudad de Salta, Provincia de Salta y el señor José Adrián Ponzio constituye domicilio especial en Italia N° 574 –Ciudad de Catrilo, Provincia de La Pampa.

Edición N° 19.938 – Salta, Martes 10 de Enero de 2.017

Duración: noventa y nueve años, contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio

Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, por terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: **Agropecuarias:** Explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, cabañas, haras o tambo, pudiendo extender hasta las etapas industriales y comerciales los productos derivados de dicha explotación, incluyendo lo relacionado a conservación, fraccionamiento, envasado o exportación. Compra-venta de ganado de todas las especies y variedades, intermediación en la venta de hacienda de cualquier clase de producción, propia o de terceros. Explotación del sistemas genéticos con variedades puras o mestizas y la inseminación artificial. Arrendamiento de campos o establecimientos rurales. Explotación de establecimientos agrícolas, cultivo, de toda clase de especias y variedades, agrícolas, forrajeras y forestales y compra-venta de semillas y plantas; Forestación y reforestación. **Comerciales:** La exportación, importación y la comercialización de carnes y productos derivados, cereales, forrajes y oleaginosos, y sus productos derivados, así como también su acopio. **Industriales:** La industrialización de cereales, forrajes, oleaginosas y demás frutos agrícolas y ganaderas. Industrialización de la madera obtenida en la explotación de bosques propios o de terceros. **Transporte:** Realizar la actividad de transporte en todas sus modalidades, terrestre, fluvial, marítimo, actuar directamente como transportista, fletador, charteador, armador o contratando servicios de transporte, utilizando para ello medios propios o de terceros, contratados o utilizados mediante cualquier tipo de convenio, acuerdo o contrato. En especial, transporte de mercaderías en el país y en el exterior, de productos agrícolas, ganaderos, mineros y forestales y sus derivados. **Representaciones y mandatos:** Ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por la ley o el presente.

Administración: la Sociedad está a cargo de un Directorio integrado por dos a cinco directores titulares, según lo determine la Asamblea, la que deberá asimismo designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. El mandato del Directorio se extiende durante un ejercicio y su designación será exclusivamente revocable por la Asamblea. En garantía de su gestión cada director debe depositar en la sede social la cantidad de \$ 10.000 (pesos diez mil) en dinero en efectivo o en títulos de la deuda pública. La representación legal de la sociedad le corresponde al Presidente del Directorio y al Vicepresidente indistintamente.

Sindicatura: La sociedad prescinde de Sindicatura conforme lo dispuesto en el art. 284 de la ley de Sociedades Comerciales.

Cierre de Ejercicio: 30 de septiembre de cada año.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARIA, Salta 05/01/2017

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00071677

Fechas de publicación: 10/01/2017

Importe: \$ 460.00

FAME S.R.L. – DESIGNACIÓN DE GERENTE –

Mediante acta de reunión de fecha 04/10/2016 los socios DE LA PAZ, Laura Melisa, DNI 25.140.328 y NAVARRO DE LA PAZ, Facundo Nicolás, DNI 38.034.945 designaron como gerentes de la sociedad a DE LA PAZ, Laura Melisa, DNI 25.140.328, CUIT 27-25140328-2 y el Sr. GOLDARAZ, Lucio Matías, DNI 28.261.893, CUIT 20-28261893-2; nacido el 16/05/1981, con domicilio particular en calle BALCARCE 1563 – B° PILAR – SALTA, casado con DE LA PAZ, LAURA MELISA, de profesión comerciante, argentino; ambos con domicilio especial en calle Balcarce N° 1563 Barrio El Pilar, de la ciudad de Salta, Provincia de Salta.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARIA, Salta 05/01/17

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00071675

Fechas de publicación: 10/01/2017

Importe: \$ 100.00

OP N°: 100058014



SALAR DE ARIZARO - Dpto. Los Andes, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección General

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

ASAMBLEAS PROFESIONALES

FEDERACIÓN MÉDICA DE SALTA

Convoca a **Asamblea General Ordinaria** para el día 24/02/2017, a Hs. 11:00, en sede de Urquiza 153, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Elección de dos (2) socios para refrendar el Acta.
- Lectura y consideración de memoria y Balance – Ejercicio N° 27 y 28
- Renovación de Autoridades: Consejo Directivo y Revisores de Cuenta (art. 18 de los Estatutos).

Dr. Fernando Rangil Silva, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00071668
Fechas de publicación: 09/01/2017, 10/01/2017
Importe: \$ 280.00
OP N°: 100057999

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN 8 DE AGOSTO – J.V.GONZALEZ –

La Asociación ocho de agosto convoca a **Asamblea General Ordinaria** que se realizará a horas 22 del 2 de Febrero de 2.017, en el local ubicado en calle Dr. Favaloro esquina Arenales, de la ciudad de Joaquín V. González. Pasado 30 minutos, se iniciará la Asamblea con los socios que se encuentren presentes, para tratar el siguiente

Orden del día:

- 1.- Lectura y Aprobación Acta N° 2, del Libro de Actas N° 2;
- 2.- Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al ejercicio 2.016;
- 3.-Aprobación de Memoria y Balance del año 2.016;
- 4.- Definir las prioridades en equipamiento e infraestructura para el año 2.017;
- 5.- Presentación de Declaración Jurada de Ingresos y Bienes Patrimoniales del Presidente de la Asociación, Sr. Jorge Esquivel;
- 6.- Renovación y elección de autoridades de Comisión Directiva;
- 7 -Elección de dos socios para firmar el acta.

Jorge Esquivel, PRESIDENTE – Blanca Mabel Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00071680
Fechas de publicación: 10/01/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100058020

RECAUDACIÓN

Edición N° 19.938 – Salta, Martes 10 de Enero de 2.017

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 16832.00
Recaudación del día: 09/01/2017	\$ 2536.00
Total recaudado a la fecha	\$ 19368.00

Fechas de publicación: 10/01/2017
Sin cargo
OP N°: 100058037

Edición N° 19.938 – Salta, Martes 10 de Enero de 2.017

Ley 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPITULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010

CAPITULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1349 – (4400) Salta
Tel/Fax: (0387) 4214780

Página Web: www.boletinoficialsalta.gob.ar

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios – Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.



Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Ley 4.337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.